

Planeación tributaria como herramienta estratégica para incrementar la eficiencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Hotel Interpacific de Quibdó

Marlyn Pino Moya

Código 21872128384

Yessica Buenaños Córdoba

Código 21872121425

Universidad Antonio Nariño

Programa: Maestría en Gerencia financiera y tributaria

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Quibdó-Colombia

2022

Planeación tributaria como herramienta estratégica para incrementar la eficiencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Hotel Interpacific de Quibdó

Marlyn Pino Moya

Yessica Buenaños Córdoba

Trabajo de grado como requisito para obtener el título de:
Magíster en Gerencia Financiera y Tributaria

Director (a):

Tania Alejandra Cruz Tovar

Línea de Investigación:

Tributaria

Universidad Antonio Nariño

Programa: Maestría en Gerencia financiera y tributaria

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Quibdó-Colombia

2022

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre			
Cargo			
Fecha			

Nota de Aceptación

Jurado

Jurado

Contenido

1. Resumen y palabras claves	8
2. Abstract and keywords	9
3. Introducción	10
4. Planteamiento del Problema	11
5. Formulación del Problema	14
6. Objetivos	14
6.1. Objetivo General	14
6.2. Objetivos Específicos	14
7. Justificación	15
8. Estado del arte	17
9. Marco teórico	21
9.1 Definiciones del Tributo	21
9.2 Definiciones de fiscalización	21
9.3 Surgimiento de la planeación tributaria	21
9.4 Planeación	22
9.5 Planeación estratégica	23
9.6. Planeación tributaria	24
9.7 Objetivos de la planeación tributaria	25
9.8 Objetivos en temas de reforma tributaria	26

9.9 Principios de la Planificación Tributaria	26
9.10 Elusión y Evasión Tributaria	30
9.11 Sanciones relacionadas con la declaración tributaria	30
9.12 Elementos de la obligación tributaria	32
9.13 Sistema Tributario en Colombia	33
10. Metodología	38
11. Resultados	46
11.1 Población y muestra	46
12. Conclusiones	58
13. Recomendaciones	59
14. Referencias	61

Lista de figuras

Figura 1. Sanciones frente a la declaración de Renta	13
Figura 2. Ciclo PHVA	24
Figura 3. Aspectos importantes para una planeación tributaria	28
Figura 4. Etapas de las estrategias empresariales y tributarias	29
Figura 5. Estado de situación financiera	41
Figura 6. Estado de resultados	42
Figura 7. Análisis Financiero Hotel Interpacific	43
Figura 8. Calendario Tributario	44
Figura 9. Fecha acontecimientos Calendario Tributario	45

1. Resumen

Hoy por hoy, en Colombia crece cada día las cargas fiscales por medio de las reformas tributarias, lo que conlleva a adoptar una planeación para dar cumplimiento a las obligaciones como contribuyentes, de esta manera, mitigar el riesgo de sanciones impuestas por el ente de control (DIAN) y aprovechar beneficios e incentivos tributarios.

El objetivo general del presente trabajo es realizar la planeación tributaria en el Hotel Interpacific de la ciudad de Quibdó, a través de la investigación en la legislación tributaria colombiana para dar cumplimiento a todas las obligaciones.

Es por ello que, en este estudio, se inició con el planteamiento del problema, analizando las variables de la carencia de planeación, los riesgos que corren. Luego, se presentan los objetivos, con los cuales ayuda a comprender la planeación tributaria. En seguida, se presenta un marco teórico y estado del arte basado en definiciones generales, antecedentes históricos, con el fin de ofrecer mayor claridad de la propuesta; después, presentamos la metodología de carácter descriptivo y analítico de las normas tributarias para dar cumplimiento a las obligaciones que permitan un manejo eficiente de las responsabilidades, dando solución a los objetivos en el

desarrollo del mismo; por último, se hace referencia al calendario tributario para tener en cuenta las fechas de presentación del tributo.

Palabras claves

Planeación, Tributos, Sanciones, Obligaciones, Beneficios, Calendario, Riesgos.

2. Abstract

Today, in Colombia, tax burdens grow every day through tax reforms, which entails adopting planning to comply with obligations as taxpayers, in this way, mitigating the risk of sanctions imposed by the control entity. (DIAN) and take advantage of tax benefits and incentives.

The general objective of this work is to carry out tax planning at the Interpacific Hotel in the city of Quibdó, through research into Colombian tax legislation to comply with all obligations.

That is why, in this study, it began with the statement of the problem, analyzing the variables of the lack of planning, the risks they run. Then, the objectives are presented, with which it helps to understand tax planning. Next, a theoretical framework and state of the art is presented based on general definitions, historical background, in order to offer greater clarity of the proposal; then, we present the methodology of a descriptive and analytical nature of the tax regulations to comply with the obligations that allow an efficient management of the responsibilities, giving

solution to the objectives in the development of the same; Finally, reference is made to the tax calendar to take into account the dates of presentation of the tax.

Keywords

Planning, Taxes, Sanctions, Obligations, Benefits, Calendar, Risks.

3. Introducción

Cumplir con las obligaciones tributarias exhorta a la comprensión de las disposiciones y normas que reglamentan los tributos en Colombia, el cual es importante para garantizar las obligaciones fiscales de las leyes tributarias. El sector de la Hotelería es esencial en la economía del país, trae consigo el posicionamiento de la ciudad, pero la falta de información o el desconocimiento por parte del contribuyente, no permite comprender de llevar a cabo una planeación tributaria. Las constantes reformas conllevan a un inadecuado manejo de los tributos afectando la economía de la empresa.

Por lo tanto, se hace necesario que el Hotel Interpacific del municipio de Quibdó realice una planeación tributaria oportuna para aprovechar los beneficios e incentivos fiscales y como punto de orientación el calendario tributario para un buen manejo de los tributos y así mitigar riesgos de sanciones y crear conciencia acerca de la planificación tributaria, importante para garantizar

confiabilidad en la información contable, veracidad en los flujos de efectivo y utilidades al final del periodo.

4. Planteamiento del problema

Los impuestos que realizan los contribuyentes al estado de cada país de forma obligatoria generalmente son sin contraprestación alguna y los beneficios obtenidos están relacionados con el pago realizado. Históricamente en Colombia, las empresas se preocupan muy poco por realizar una planeación tributaria, sólo se concentran en presentar sus declaraciones en las fechas estipuladas por la DIAN, sin tener en cuenta que existen diversas maneras de disminuir la carga tributaria, de allí nace la necesidad de concientizar a los dueños de empresas para que realicen una planeación adecuada oportuna, eficaz y que esta les permita lograr los beneficios tributarios que la Administración tributaria en ocasiones ofrece. La gran mayoría de las empresas no consideran la planeación tributaria como algo primordial, sin discurrir que el no hacerlo, causa pérdidas grandes que la pueden llevar a la quiebra; por lo que se hace necesario realizar una buena planificación y así contemplar buenos resultados en las empresas teniendo en cuenta las obligaciones tributarias. De acuerdo con Arango y Rendón (2014), la planeación tributaria como herramienta de gestión se ha convertido en una ayuda fundamental dentro de las empresas colombianas, ya que los constantes cambios en la normatividad y la preocupación de las directivas por sus flujos de caja y sus resultados hacen indispensable encontrar estrategias dentro de la legalidad que optimicen las cargas impositivas. Cabe aclarar que esto para el caso de las

muy pocas empresas que se desenvuelven de manera formal (legal mente constituidas y con sistemas de gestión implementados formalmente). En el municipio de Quibdó, existe un sin número de empresas que se gestionan de manera informal. En dichas organizaciones al ser intervenidas bien sea mediante asesorías o auditorías tanto externas como internas, se puede evidenciar de manera notable la falta de aplicación de procesos, procedimientos, métodos, herramientas y elementos que les pueden garantizar la prosperidad a partir de su implementación y constante capacitación específica al talento humano. En ese sentido, el Hotel Interpacific no es la excepción. Esto se refleja en la inexistencia de un sistema de archivo organizacional; falta de un método de análisis de la carga tributaria correspondiente; carencia de herramientas para identificar tanto los costos como los gastos procedentes de la generación de los ingresos y la determinación del tipo de impuestos; así como las obligaciones formales, periodicidad y fechas de vencimiento contempladas tanto en las normas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) como las municipales; del mismo modo se evidencia la falta de claridad en la recepción de facturas y cuentas de cobro mensuales, los cuales son aspectos importantes en la declaración y pago de impuestos; sin desdeñar la ausencia de claridad de las transacciones económicas del Hotel y las correspondencias reales mensuales y por lo tanto años gravables. Al no llevar las cuentas debidamente ordenadas, es complejo analizar la información financiera. La falta de información contable, tributaria y financiera en el Hotel, dificulta comprender el pago de impuestos como: declaraciones de renta, industria y comercio, impuesto al consumo y demás, basados en los plazos establecidos por el correspondiente ente de control (DIAN), como también se hace difícil, la interpretación de las normas y los cambios presentados

en ellas (reformas tributarias). En general, la falta de ejecución de la actividad empresarial del hotel Interpacific mediante un plan de acción tributaria, le genera notables dificultades empresariales como pagos que no están previamente planeados o provisionados en el presupuesto, graves sanciones (ver fig. 1) y por ende vulnerabilidad empresarial, lo cual amenaza la continuidad del negocio y esto repercute directamente en el alto índice de desempleo en el municipio de Quibdó.

Figura 1 Sanciones frente a la declaración de renta empresarial



Fuente: Sondeo LR/ Gráfico: LR-MIN

Fuente: Sondeo LR. Asuntos legales, (2022).

5. Formulación del problema

¿Cómo implementar un modelo de planeación tributaria en el Hotel Interpacific de la ciudad de Quibdó?

6. Objetivos

6.1 Objetivo general

Implementar un modelo de planeación tributaria en el Hotel Interpacific de la ciudad de Quibdó

6.2 Específicos

- Interpretar las normas tributarias vigentes de Colombia.
- Identificar las obligaciones y los beneficios tributarios colombianos para el sector hotelero.
- Realizar un diagnóstico funcional y operacional de la empresa Hotel Interpacific.
- Establecer la política de gestión tributaria, acorde con las características de la empresa Hotel Interpacific.
- Implementar el Sistema de Planeación Tributaria de la empresa Hotel Interpacific.

7. Justificación

La planeación tributaria nace como una calidad de destrezas y habilidades que una empresa escoge, para tener una buena organización y llevar un adecuado control de sus recursos, es por esto que, el Hotel Interpacific por medio del proyecto de investigación procurará dar cumplimiento a las obligaciones legales, departamentales y nacionales.

La planeación tributaria en el hotel también será el proceso de orientación para elaborar una proyección a futuro sobre el pago de impuestos, intereses y sanciones que estén señaladas según el Estatuto Tributario, esta planeación se hace con el objetivo de aprovechar los beneficios que otorgados por el gobierno nacional, entre los cuales tenemos: Disminución de las tasas de interés, reducción en el porcentaje del pago originado por sanciones, sanciones por liquidaciones oficiales de revisión, sanciones por omisión de ingresos, con el fin de aumentar la utilidad y contribuir al crecimiento del hotel.

Antes de acceder a estos beneficios, la empresa debe verificar si tienen derecho a obtenerlos, tener claro la vigencia de los mismos y si aplican para la entidad, ya que en ocasiones se presentan situaciones que los contribuyentes o responsables quieren acogerse, pero realmente se dan cuenta que no aplica para ellos, lo que implica que, no se daría cumplimiento al pago de sus obligaciones tributarias.

La planeación tributaria está unida por medio de métodos e ideas que una persona (natural o jurídica) aplica de manera anticipada con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones de una manera oportuna y eficaz (Lopez, 2018).

Para Fraga (2005) Una buena Planificación, indica que la empresa puede programar ahorros y proyectar a futuro los pagos de sus impuestos de manera adecuada, sin tener que recurrir a préstamos, lo que permite tener un control conveniente y se logre cumplir con el pago de las obligaciones. La Planificación Tributaria es, un método desarrollado por personas prácticas creado con la finalidad de disminuir la carga tributaria y aprovechar los vacíos que existen en las normas tributarias, Por consiguiente, es considerada una herramienta útil para reducir costos y aumentar la utilidad en la empresa.

Según Villasmil (2011), la Planificación Tributaria es un instrumento que surge como respuesta a ciertas eventualidades tributarias que perjudican a las organizaciones; también se puede decir que, es un mecanismo importante para controlar los riesgos originados por el desconocimiento de las leyes tributarias, ya que se aplican criterios propios, y estos son denegados por la Administración Tributaria.

Hidalgo (2012) indica que la Planeación Tributaria no presume, necesariamente, un comportamiento parcial. La carga impositiva debe contener:

- Un análisis profundo sobre normas tributarias que apliquen.
- El impacto tributario y los escenarios posibles.
- Análisis financiero de la ejecución de cada escenario.

- Estudio de factibilidad (trámite, posibilidad, tiempo).
- Identificación de una alternativa eficaz y económica.

8. Estado del arte

Antecedentes históricos

Origen de los impuestos en Colombia:

El inicio de los tributos en Colombia, se localiza en las sabidurías indígenas que cancelaban a sus caciques una especie de tributos acorde con lo que originaban. Quiere decir que, parte de los cultivos le correspondía entregarlos ser a los líderes de la comunidad.

Durante la colonización surgieron otros impuestos. El diezmo, destinado al culto católico; la alcabala, que era un gravamen a las ventas; las aduanas, que eran los derechos de importación y exportación de productos; y los estancos, que eran los monopolios de producción y venta del Estado de tabaco, aguardiente y sal. (Arango T., 2021).

Los impuestos han sido considerados de gran escala y son fundamentales en el progreso de la civilización, los impuestos directos e indirectos, las tasas y contribuciones, que aportan los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas, sin que exista necesariamente contraprestación alguna por el pago de estos impuestos, influye elocuentemente en la situación económica y social del Estado colombiano, pues los impuestos son refinanciados en la sociedad

para lograr mejoramiento de la calidad de vida de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Cuando se habla de tributo, hace énfasis en los impuestos que las empresas o personas deben pagar al Gobierno, y con este financiar necesidades como: Salud, educación, obras públicas, seguridad, apoyo a la población vulnerable, justicia. Para recaudar esos dineros, el Estado realiza cobro de impuestos, entre los que se pueden mencionar: municipal, departamental, local, nacional e internacional.

La planeación tributaria permite perfeccionar la carga tributaria de una empresa, por ello la importancia, hay que partir del avance del sistema monetario.

Según estudios y análisis de la CEPAL, la estructura tributaria en Colombia entre los años 1985 y 2016 corresponde a: avalar las finanzas públicas, justicia, imparcialidad, espontaneidad, idoneidad y fomentar estrategias públicas de seguridad, derechos sociales e infraestructura: derechos sociales. Para lograr los objetivos, con las reformas tributarias se han usado diferentes componentes, que han impactado el monto recaudado.

Se distinguen tres períodos: 1985-1994, década de reformas económicas y nueva Constitución (1991); 1995-2004, período de conciliación a la nueva institucionalidad, seguida por años de crisis económica nacional; y 2005-2014, años del auge primario con recobro económico y transformación fiscal.

Entre los años 1985 y 1994 surgieron dos importantes reformas: la Constitución de 1991 y la apertura comercial; con la inauguración, se buscó reemplazar impuestos por la actividad interna

19 y externa, en cambio, la Constitución Política de 1991, exigió el gasto social e infirió en otros sectores públicos al alza. Entre 1995 y 2004 se realizan ajustes para poder cumplir con el mandato constitucional. En 1999 Colombia sufre la peor crisis económica, y entre los años 2000 y 2003 surgen tres reformas tributarias que aseguran las finanzas públicas. Entre los años 2005 y 2014, el país obtiene estabilidad fiscal y logra recuperarse económicamente. El recaudo de impuestos del Gobierno Nacional Central de Colombia se ha desarrollado considerablemente, se reprodujo, desde 7,5% del PIB en 1985 a 15,1% en 2014; en consecuencia, se evidencia que sigue el porcentaje sigue siendo menor que el de varios países de América Latina con economías similares.

Entre el 2016 y 2021 se han realizado reformas para financiar la deuda externa como la Ley 1819 se incrementa la tarifa del IVA, Ley de financiamiento, Ley de crecimiento, Ley de inversión social demostrando que el país no tiene una política fiscal clara, El presidente electo, tendrá un gran desafío en materia de impuestos.

En Colombia, en los años de 1954, se da la creación de la Asociación Colombiana de Hoteles en Barranquilla; posterior a ello se crea la Asociación de Líneas Aéreas Internacionales en Colombia en Bogotá.

Evolución Hotelera en el municipio de Quibdó:

El municipio de Quibdó fue creado en el año de 1648 gracias a Fray Matías Abad,

Anteriormente, no se encontraban hoteles en la ciudad, pero debido a la afluencia de turistas que empezaron a llegar a nuestro municipio, se generó la importancia de empezar a crear hoteles en

nuestra ciudad; Quibdó era una ciudad escasa de recursos, existían casas de madera antiguas donde se hospedaban las personas que visitaban nuestro municipio; su infraestructura no era la mejor, a medida que fue creciendo, se generó la necesidad de realizar construcciones, esto se refleja en la actualidad, el posicionamiento que tiene Quibdó a nivel nacional e internacional, llegan turistas de todas partes del mundo y encuentran sitios adecuados y cómodos para hospedarse.

El Hotel Interpacific cuenta con una capacidad de 60 personas con 40 habitaciones habilitadas, dobles y triples, manejan precios cómodos, es un hotel confortable. Quibdó es una ciudad que ha crecido mucho, cada vez los empresarios ven la necesidad de realizar más construcciones por medio de las cuales generan empleo fortaleciendo la realidad económica en la ciudad.

Actualmente, encontramos el hotel de la Caja de Compensación Familiar del Chocó, el más actual el hotel MIA, el cual está ubicado en el centro comercial el caraño; los cuales cuentan con buena capacidad para atender a más de 150 personas por día.

El departamento del Choco, se ha convertido en un gran atrayente turístico, ya que conserva grandes atributos y riquezas naturales, además de un amplio portafolio de negocios y actividades económicas. Por tal motivo, hoy posee una estructura hotelera solidificada en su capital Quibdó, ya que cuenta con acceso terrestre, aéreo y fluvial.

9. Marco Teórico

9.1 Definiciones del Tributo

Según Moya Millán (2006) los tributos son: “prestaciones de dinero, que el Estado exige, de su poder de autoridad sobre las personas que se encuentren sometidas bajo un ámbito especial por alguna ley, con el propósito de cubrir el gasto público” (p. 83).

Los impuestos son un tributo que hacen los ciudadanos de un país a su gobierno, de tal manera que estos obtengan los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades básicas como: educación, alimentación, seguridad y salud para todos los habitantes (Junguito, 2012).

9.2 Definiciones de fiscalización

Según Ruiz (2008). La fiscalización tributaria es un proceso administrativo, de manera que la Administración Tributaria cumpla determinadas reglas en la realización de sus labores investigativas.

La actividad de fiscalización se forja como el conjunto de labores propensas a crear riesgo ante el comportamiento anormal del contribuyente. Ferreira (2018).

9.3 Surgimiento de la planeación tributaria

Según (Villasmil, 2011) Para definir una apropiada planeación tributaria es necesario el análisis del entorno político, social y económico, el cual permite predecir los posibles cambios que puedan generar efectos nocivos por desconocimiento de las leyes. En Colombia existen muchas

opciones legales que facilitan conseguir beneficios tributarios, obedeciendo la actividad económica del inversionista. Es de vital importancia la Planificación Tributaria por que programa a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales. La aplicación de una adecuada Planificación representa en la actualidad un instrumento esencial en las empresas.

Según APAZA (2007, p.45) las ventajas de una apropiada planificación tributaria son:

- Permite la optimización del costo, producto del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por el pago del tributo, costo de efectivización del pago o la devolución del impuesto pagado.
- Estimula a la capacidad fiscal por parte de los Estados, lo cual genera la creación de disposiciones de mayor ventaja para el sector privado, cautivando inversiones y sobre todo brindar seguridad jurídica a las transacciones.
- Brinda la posibilidad de diferir el pago a futuro de los impuestos, lo que lleva a un ahorro financiero”.

9.4 Planeación

“Planear es el paso para decidir las acciones a realizar en el futuro y cuál de ellas es la mejor”

Robert N. Anthony.

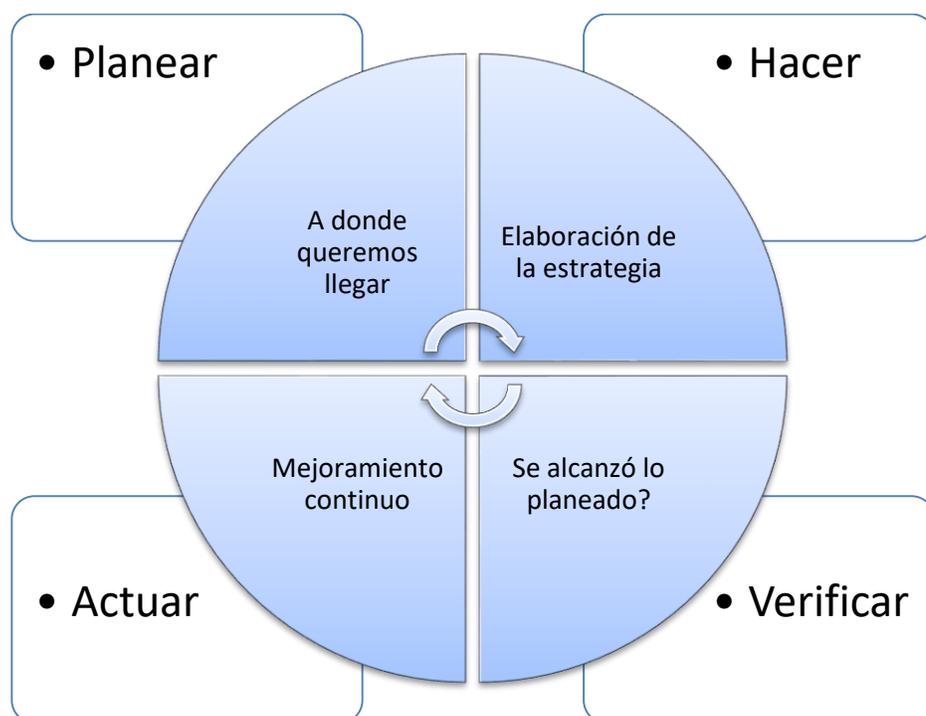
Reyes Ponce (2004), la planeación consiste en fijar la acción que ha de seguirse, fundando los principios para orientarlo, las operaciones para realizarlo, tiempo y números precisos para la realización.

9.5 Planeación estratégica

- a) ¿A dónde queremos llegar?
- b) ¿En dónde estamos hoy?
- c) ¿A dónde debemos ir?
- d) ¿A dónde iremos?
- e) ¿Cómo estamos llegando a nuestras metas?
- f) ¿Con que recursos contamos?

Figura 2

Ciclo PHVA



Fuente: Edwards Deming

9.6. Planeación tributaria

La planeación tributaria es la forma de recurrir a herramientas que reducen la carga tributaria que se tiene que asumir en una empresa y dar cumplimiento a las obligaciones fiscales.

Planeación tributaria es la manera que las empresas o personas naturales utilizan para reducir las obligaciones tributarias, mediante la implementación de procedimientos con soporte legítimo. Lo que se busca es aprovechar los beneficios que otorga el Gobierno, así como los conceptos jurídicos emitidos en temas tributarios, logrando al mismo tiempo ahorros de dinero para la empresa. Las

medidas que se toman no fomentan la evasión ni otros delitos fiscales, sino que buscan eficiencias de acuerdo con las normas. (Bancolombia, 2020).

La Planeación tributaria es un conjunto encaminado a optimizar la carga fiscal, para reducir o eliminar, o gozar de algún beneficio tributario. Hidalgo (2012).

El Instituto Nacional de Contadores públicos de Colombia (2013). Señala factores relevantes que evidencian la planeación tributaria como:

- Las modificaciones realizadas en la ley tributaria, exigen a las compañías analizar su
- impacto y buscar estrategias inmediatas.
- Las empresas buscan mejorar la rentabilidad y reducir costos
- Aplicación de precios de transferencia en transacciones con compañías vinculadas del
- exterior.

La planificación tributaria busca la optimización de la variable tributaria, con justo apego a las normas legales. Villasmil (2011).

(L, Principios Constitucionales Tributarios, 2006) Enuncia que, la Planificación Tributaria es la optimización de los recursos para cumplir con las obligaciones tributarias con la menor carga fiscal posible, dentro de los márgenes legales, sin incurrir en ilícitos, dentro de la norma legal.

9.7 Objetivos de la planeación tributaria:

- Acatamiento pertinente de las obligaciones tributarias.

Las declaraciones tributarias realizadas por una empresa en un periodo determinado.

- Determinación del impuesto a pagar.

Serán las utilidades que obtengan las empresas y tarifa correspondiente.

Cardona, L, J, & Orosco, H. S. *Planeación Tributaria beneficio para las organizaciones.*

La planeación tributaria tiene por objetivo principal “establecer sensatamente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad para lograr las metas que se establezcan de acuerdo con la actividad desarrollada”. (Parra Escobar, 2014).

9.8 Objetivos en temas de reforma tributaria:

- a) Aumentar los impuestos
- b) Reducción de beneficios
- c) Auditoría que realizan las autoridades fiscales a las compañías con el fin de verificar las declaraciones tributarias presentadas.
- d) Incremento en sanciones.

9.9 Principios de la Planificación Tributaria

Según Rivas y Vergara (2000). Para que una planificación sea eficiente y confiable debe tener los siguientes principios:

Necesidad: al realizar una planificación tributaria debe existir una necesidad, un objetivo o meta.

Legalidad: los administradores deben revisar las leyes vigentes.

Globalidad: la planificación tributaria debe tener en cuenta los diferentes impuestos que afecten al contribuyente.

Utilidad: el beneficio que logra la empresa, es decir el cumplimiento del objetivo general de la planificación.

Realidad: una planificación debe hacerse en una empresa real, para que sirvan de referencia en el mundo empresarial.

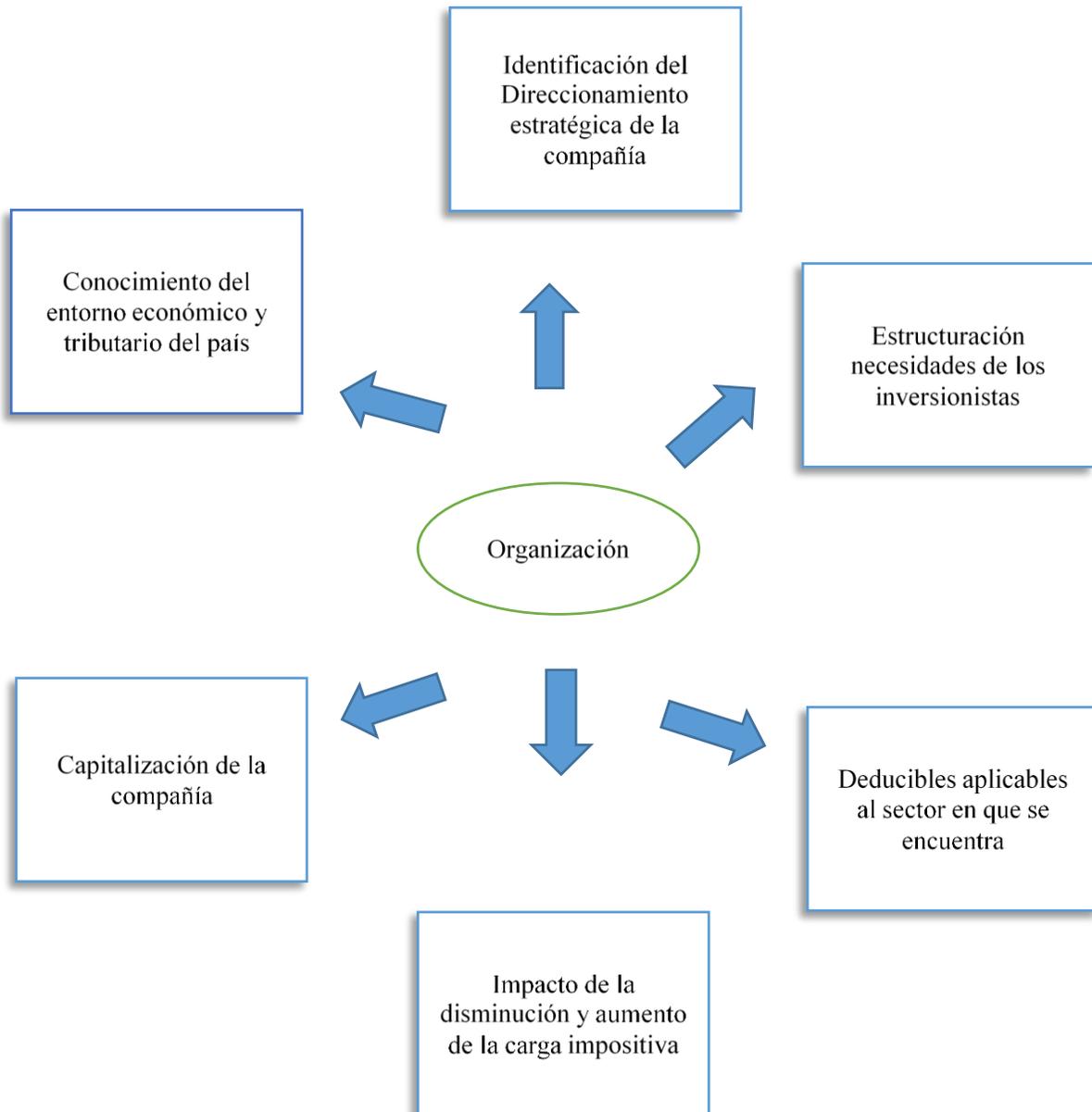
Materialidad: debe estar un ahorro económico representativo.

Seguridad: en una planificación pueden hallarse riesgos inherentes, para evitar la evasión o elusión según el caso.

Temporalidad: una planificación tributaria a corto o a largo plazo dependerá de la complejidad de la empresa.

Figura 3

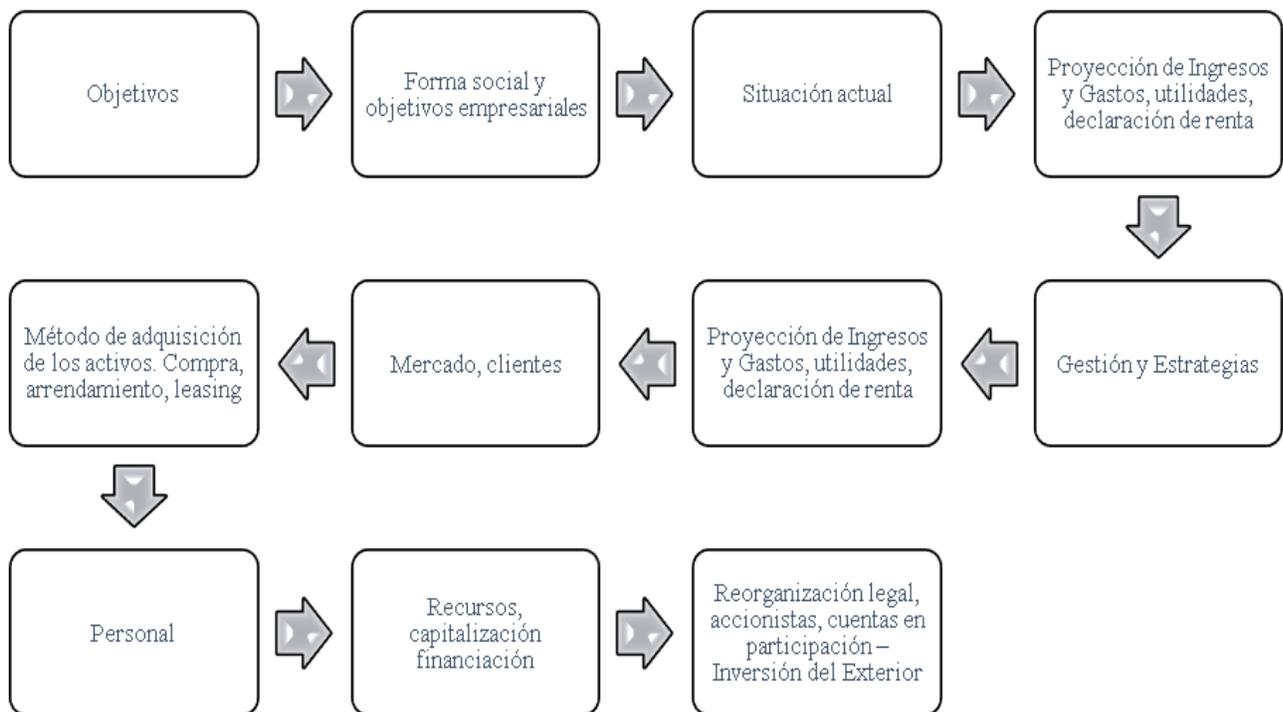
Aspectos importantes para una planeación tributaria



Fuente: Morera Cruz (2009)

Figura 4

Etapas de las estrategias empresariales y tributarias



Fuente: Parra Escobar (2014)

9.10 Elusión y Evasión Tributaria

Para Rosembuj (1999). La Evasión, son los cambios manipulados por los contribuyentes para soslayar el pago de impuestos infringiendo así la ley.

La evasión es la infracción total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus deberes tributarios (Jiménez Coronado, 2016).

La elusión es el comportamiento que lleva a evadir la declaración y pago de impuestos, aprovechando los vacíos de la ley, sin que ello constituya delito o infracción. (Jiménez Coronado, 2016).

9.11 Sanciones relacionadas con la declaración tributaria

➤ Sanción por extemporaneidad.

Los contribuyentes que presentan sus declaraciones posteriores a la fecha del vencimiento para declarar, tendrán una sanción será del 5% sobre el valor del impuesto a cargo, por cada mes o fracción de mes de demora sin exceder. Art. 641 E.T.

➤ Sanciones por corrección de las declaraciones.

Según el artículo 588 del ET., las correcciones se podrán realizar de manera voluntaria o si la Administración le comunica que debe hacerlo, en este caso, la sanción será: Cuando los contribuyentes corrigen sus declaraciones para aumentar el precio de los valores a pagar o reducir el valor del saldo a favor, las sanciones serán las siguientes:

a. Sanción del 10% sobre el mayor valor resultante entre la declaración inicial y la corregida, si

la corrección es presentada voluntariamente. Numeral 1 Artículo 644 E.T.

b. Sí la rectificación es después a la fecha de notificación del emplazamiento para corregir o del auto que ordena reconocimiento tributario, será del 20% sobre la discrepancia entre la declaración inicial y la corrección. Numeral 2, Artículo 644 E.T.

➤ **Sanción por Corrección Aritmética**

Cuando la Administración ejecute una Liquidación Oficial de Corrección Aritmética, se consignará una sanción equivalente al 30% del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor definitivo, además de los intereses de mora aplicable cuando se trata de mayor valor. Art. 646 E.T.

Es decir, que las personas naturales o jurídicas que no tengan una buena planeación, incidirán en cualquiera de las sanciones anteriormente mencionadas, lo que traería consigo unos efectos, entre las que podemos mencionar:

- La evasión fiscal, indica que, si no cumplen con las obligaciones fiscales, ya sea premeditado o por desconocimiento, genera sanciones penales, embargos, multas, los cuales radican en que el gobierno asegure los bienes a nombre de los ciudadanos evasores hasta que cancele los impuestos correspondientes.
- El artículo 434 A del Código Penal indica que, los contribuyentes que no cancelen sus impuestos de manera oportuna, pueden llegar a ser privados de su libertad temporalmente y se le sumará una multa del 20 % por todos los activos omitidos o declarados de una

manera no debida.

- De otra parte, el no contribuir con los impuestos de manera oportuna, afecta de manera directa las ganancias de la empresa, dado que, el dinero que se tenía ahorrado para invertir en mejoras o incentivos para el personal que labora en la empresa, lo deben utilizar para pagar deudas u obligaciones que no estaban previstas dentro del presupuesto.

9.12 Elementos de la obligación tributaria Según Cervantes (2006).

- Sujeto activo: Es el acreedor de la obligación (El estado) es el que tiene derecho a exigir el pago de los tributos para así distribuirlos a los requerimientos de la comunidad.
- El sujeto pasivo: Obedece a personas naturales y jurídicas (deudor la obligación).
- El hecho generador: Su realización da origen al nacimiento de la obligación tributaria.
- La base gravable: Cuantía sobre el cual se debe liquidar un impuesto.
- La tarifa: La base gravable se aplica al valor de la obligación tributaria a pagar por el sujeto pasivo.

9.13 Sistema Tributario en Colombia

Aunado a lo anterior, el juicio y el cuidado de una asertiva planeación tributaria, permite la aplicabilidad de las normas que están contextualizadas en minimizar el impuesto de renta, también, la localización de errores, los cuales se originan por las herramientas usadas para llevar acabo un control adecuado de los tributos de una compañía. Este instrumento admite soslayar pago de sanciones y gestiona una buena aplicación de las leyes que benefician económicamente al ente económico.

Régimen responsable de IVA: El contribuyente se debe someter al régimen al cual fue creado por la Administración Tributaria.

No responsable de IVA: Incluye a las empresas minoristas y a las personas que no tengan la responsabilidad u obligatoriedad de declarar según el Rut.

Régimen especial: Contemplan las entidades sin ánimo de lucro, como son las fundaciones, las asociaciones y las corporaciones

- **Los impuestos**

Tributo que pagan las personas y compañías al ente de control (Dian), sin que exista a contraprestación directa. Los tributos consienten que el gobierno brinda a determinados ciudadanos bienes y servicios para desarrollar el bienestar social y van direccionados hacia el pago de las nóminas de aquellas personas que trabajan en el sector público y a la construcción de infraestructuras que permiten el desarrollo de la sociedad.

- **Tipos de impuestos:** Los tributos de representación nacional son el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto a los gravámenes financieros (GMF) e Impuesto sobre la renta y complementarios. 35 • Los impuestos más importantes en Colombia son: el impuesto de registro y el impuesto al consumo. Entre los municipales se encuentran: el Impuesto Predial (DIAN) y el impuesto de Industria y Comercio.

IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTO	DEFINICIÓN	TARIFA
Renta	Grava las ganancias procedentes de las operaciones frecuentes de la empresa. A las empresas o usuarios que operan en las zonas francas del país se les aplica una tarifa especial.	35% para 2022 Impuesto a la renta para usuarios industriales (no comerciales) de zona franca: 20%
Tributación de dividendos	Grava los beneficios tributados a nivel de la sociedad o compañía permanente.	10%
Ganancia ocasional	Grava las ganancias originarias de actividades no contempladas en las operaciones ordinarias de las empresas.	10%
Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)	Grava las transacciones consignadas a retirar fondos de cuentas corrientes, ahorros y cheques de gerencia.	0,4% por operación
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Es un gravamen indirecto sobre la prestación de servicios y venta e importación de bienes.	Tarifa general: 19% Tarifas especiales: 0% y 5%
Impuesto al consumo	Es un impuesto indirecto que grava los sectores de vehículos, telecomunicaciones, comidas y bebidas.	Tarifas: 2%, 4%, 8% y 16%

IMPUESTOS LOCALES

IMPUESTO	DEFINICIÓN	TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	Grava las acciones industriales, comerciales o de servicios realizadas por un contribuyente con o sin establecimiento comercial, en la jurisdicción de una municipalidad o distrito. Es administrado por la municipalidad o distrito correspondiente.	Entre 0,2% y 1% de los ingresos de la compañía
Impuesto predial	Grava anualmente el derecho de propiedad, ventaja o heredad de un bien inmueble. Es dirigido por la municipalidad o distrito donde se ubica el inmueble.	Entre 0,5% y 1,6%
Impuesto de registro	Grava los actos, instrumentos o contratos que deben registrarse ante la Cámara de Comercio y las oficinas de instrumentos públicos.	Del 0,1% al 1%

Fuente: Procolombia.com

- **Los beneficios tributarios**

Estos conforman deducciones, privilegios y métodos especiales en la legislación tributaria, lo cual implica reducción de las obligaciones de los ciudadanos, otorgando dineros para el Estado en menor cantidad. La legislación tributaria colombiana examina distintos beneficios con diferentes objetivos económicos, entre los que se encuentra la mejora continua en las regiones, la creación de empleo, el avance de sectores económicos determinados, el desarrollo tecnológico, la protección y conservación ambiental y el fomento a la inversión nacional o extranjera, entre otros. (DIAN 2015).

- ✓ Donaciones por Deducción

El artículo 125 del Estatuto Tributario, refiere los beneficios que una empresa debe tener en cuenta antes de formalizar donaciones, con el propósito de generar un impacto positivo en la compañía. Con este beneficio, el gobierno lo que pretende es que las empresas puedan ayudar a las entidades que ellos establecen en el artículo 22 y 125 del Estatuto Tributario las cuales forman parte de su estructura. parte de su estructura.

- ✓ Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente (Deducciones).

El artículo 158-2 del Estatuto Tributario habla sobre unos beneficios los cuales están expresados en las ventajas del medio ambiente, estos están asociados directamente con la inspección de inversiones y son deducibles priora acreditación que formalice la autoridad ambiental respectiva.

Favor para las organizaciones que logren crear el aprovechamiento, aporten recursos para el Estado (es el resultado final) y este pueda cumplir a cabalidad con sus funciones básicas.

✓ Deducción por ajuste de diferencia en cambio

Este beneficio el cual se encuentra establecido en el artículo 120 del Estatuto Tributario, radica en la deducción de la diferencia que se genera en transacciones con otras monedas, donde el objetivo del Estado es promover la exportación como fuente principal de ingresos de divisas al país, disminuyendo el riesgo de posibles pérdidas por cambios de valor en el tipo de moneda.

✓ Deducción por pérdida en activos

El artículo 148 del Estatuto tributario consagra este beneficio como las pérdidas sufridas durante el período gravable, el cual corresponde a los bienes usados en el negocio o acción productora de renta y acontecido de fuerza mayor.

10. Metodología

El desarrollo del trabajo se fundamentó en diferentes tipos de investigación.

Investigación descriptiva y analítica, mediante este se buscará conocer la dinámica mediante la cual se lleva a cabo el proceso de planeación tributaria en el Hotel Interpacific de Quibdó, Chocó. Adicional a ello, analizar las normas tributarias para dar cumplimiento a las obligaciones que permitan un manejo eficiente de las responsabilidades tributarias.

Señala Bernal (2010) que la investigación elaborada con métodos descriptivos tiene como

Objetivo: precisar, clasificar y catalogar el objeto de estudio.

Méndez (1999, p.143) define a las fuentes y técnicas para recolección de la información como: los hechos a los que acude el investigador que le permiten obtener información.

Las fuentes de información:

- Constitución Política de Colombia: carta magna de la República de Colombia, tiene como propósito, acondicionar la separación de poderes, definiendo y creando los poderes constituidos “legislativo, ejecutivo y judicial” (Constitución Política de 1991).
- Estatuto tributario: normas que regulan el recaudo de impuestos en Colombia.
- Información DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como finalidad contribuir a responder por la seguridad fiscal del Estado colombiano y el favor del orden público económico nacional y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Chetty (1996) (citado por Martínez, 2006) afirma que una de las grandiosas virtudes de este método de investigación esgrimido (Estudio de Caso) es que los datos obtenidos pueden ser de diversas fuentes: cualitativas, cuantitativas, registros de archivos, documentos, observación directa, entrevistas, observación de todos los participantes u objetos físicos. Complementando tal afirmación Durán (2002) (citado por Gómez, Roquet, 2012, Pg. 59) manifiesta que los objetivos de un estudio de caso proporcionan información sobre el fenómeno objeto de estudio, entre otros. Para el caso de este estudio ese es precisamente el objetivo.

Coherente con lo anterior, Barrio et al., (2015) ratifica que este es un estudio instrumental de casos cuya intención es analizar para conseguir una mayor claridad de un tema o aspecto teórico, en ese sentido se aplican las siguientes técnicas de Investigación: Observación directa, Entrevista y el Análisis de documentos. De acuerdo con González (2003) se consideran dos grupos de fuentes de información bibliográfica: secundarias (suelen tener implícita la valoración crítica de los documentos) y primarias o tradicionales (no tienen la valoración crítica de documentos).

Entrevistas: Teniendo en cuenta que esta “es el diálogo de dos o más personas en un determinado lugar para tratar un asunto” (López y Deslauriers, 2011, Pg.3). Y que además es apreciada “como un instrumento poderoso de la investigación” McCrackent (1991) citado por López y Deslauriers (2011). En este caso se tomó una muestra representativa de trabajadores para aplicar dicha técnica.

La Recopilación de Fuentes de Información. se dividió en tres etapas: la primera relacionada con la investigación de campo, la segunda con la información bibliográfica y documental, y la tercera consistente con el procesamiento de la información.

La Investigación de Campo inició con las fuentes primarias que comprendió la recopilación de información procedente del personal laboral del Hotel Interpacific a través de las entrevistas, observación directa.

Recolección y toma de información de campo: En dicho sentido realizar visitas a los diferentes puestos de trabajo de la empresa con el propósito de conocer de manera directa los procesos, su forma de ejecución y todo lo correspondiente a estos.

En cuanto a la información bibliográfica y documental (Fuentes Secundarias), se realizó la recopilación de información procedente de bases de datos, libros, publicaciones oficiales, información estadística, revistas científicas indexadas, revistas especializadas, tesis de grado de maestría y doctorado, trabajos de investigación similares y documentos sobre el tema disponibles en la internet que se anotan en la bibliografía.

Figura 5

HOTEL INTERPACIFIC S,A,S		
NIT: 900612956-7		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
AÑOS 2020-2021		
	2020	2021
ACTIVOS		
Activo corriente		
Efectivo	1.129.780.000	1.183.803.315
Activos financieros	38.000.000	38.000.000
Deudores	12.688.500	14.750.000
Total Activos Corrientes	1.180.468.500	1.236.553.315
Activos no corrientes		
Propiedad planta y equipo	60.000.000	60.000.000
Activos intangibles	28.700.000	28.700.000
Total activos no corrientes	68.700.000	68.700.000
Total activos	1.249.168.500	1.305.253.315
PASIVOS		
Pasivo Corriente		
Obligaciones financieras	125.000.000	230.000.000
Otras cuentas por pagar	115.000.000	99.000.000
Impuestos por pagar	533.579.120	569.791.464
Obligaciones laborales	50.000.000	72.000.000
Total pasivo corriente		
Total Pasivos	823.579.120	970.791.464
Patrimonio	188.000.000	230.000.000
Reservas	50.000.000	38.000.000
Resultado del ejercicio	187.589.380	66.461.851
Total Patrimonio	425.589.380	334.461.851

Figura 6

HOTEL INTERPACIFIC S,A,S		
NIT: NIT: 900612956-7		
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES		
AÑOS 2020-2021		
	2021	2022
Ingresos	1.635.098.100	1.722.477.480
Costo de venta	188.590.300	301.034.800
Gastos brutos	1.446.507.800	1.421.442.680
Gastos generales	112.560.000	117.209.745
Utilidad operacional	1.333.947.800	1.409.721.705
Utilidad antes de impuestos	1.333.947.800	1.409.721.705
Impuestos a la utilidad	533.579.120	569.791.465
Impuesto al consumo	120.055.302	126.874.953
Impuesto de renta	413.523.818	442.916.512
Industria y comercio	125.659.000	132.600.000
Ganancia neta del período	800.368.680	839.930.240

Figura 7

Análisis Financiero Hotel Interpacific- Estado de Situación Financiera				
	2020	A.V.2020	2021	A. VERTICAL 2021
Activo corriente				
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.129.780.000	84,87%	1.183.803.315	84,12%
Deudores comerciales y otras CxC	12.688.500	0,95%	14.750.000	1,05%
Inventarios	100.000.000	7,51%	120.000.000	8,53%
Total activos corrientes	1.242.468.500	93,34%	1.318.553.315	93,70%
Activo no corriente				
Propiedad Planta y Equipo	60.000.000	4,51%	60.000.000	4,26%
Activos Intangibles	28.700.000	2,16%	28.700.000	2,04%
Total activos no corrientes	88.700.000	6,66%	88.700.000	6,30%
Total Activo	1.331.168.500	100,00%	1.407.253.315	100,00%
Pasivo corriente				
Obligaciones Financieras	107.000.000	8,04%	212.000.000	15,06%
Proveedores y CxP	115.000.000	8,64%	99.000.000	7,03%
Impuestos por Pagar	533.579.120	40,08%	569.791.464	40,49%
Obligaciones Laborales	50.000.000	3,76%	72.000.000	5,12%
Total pasivo corriente	805.579.120	60,52%	952.791.464	67,71%
Pasivo no corriente				
Total pasivo no corriente				
Total pasivo	805.579.120	60,52%	952.791.464	67,71%
Patrimonio				
Patrimonio de la Entidad	288.000.000	21,64%	350.000.000	24,87%
Reservas	50.000.000	3,76%	38.000.000	2,70%
Resultado del Ejercicio	187.589.380	14,09%	66.461.851	4,72%
Utilidad Acumulada				
Utilidad del período				
Patrimonio Atribuible a Controladoras				
Participaciones no controladoras				
Total Patrimonio	525.589.380		454.461.851	
Total pasivo + patrimonio	1.331.168.500	100,00%	1.407.253.315	100,00%

Calendario Tributario Hotel Interpacific S.A.S

2023



Figura 8.

Figura 9.

FECHA DE ACONTECIMIENTO

HASTA EL 27 DE ENERO DE 2023 SEGÚN LA NORMA HAY PLAZO PARA PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AÑO 2022.

EL IMPUESTO AL CONSUMO SE PAGA BIMESTRALMENTE POR TANTO EN MARZO 12, MAYO 5, JULIO 8, SEPTIEMBRE 14, NOVIEMBRE 19, DICIEMBRE 3.

EL IMPUESTO DE RENTA SE DEBE PAGAR ENTRE EL 10 DE AGOSTO Y 20 DE OCTUBRE POR TANTO EL 10 DE SEPTIEMBRE SE DEBE PAGAR ESTE IMPUESTO.

11. Resultados

11.1 Población y muestra:

La compilación de datos, por medio de entrevistas con los empleados del área financiera y operativa del proceso tributario al Hotel Interpacific de Quibdó, fue realizada a 10 empleados de la empresa, en ella se logró demostrar que, de un total de 10 personas encuestadas, 8 manifestaron que desconocen de las obligaciones que debe presentar el hotel y solo 2 respondieron que sí; esto muestra que la empresa debe participar a todos los empleados sobre la planeación tributaria del hotel, lo que permite una mejor comunicación entre ellos.

Se radicó una Petición formal en la DIAN, en la cual se les solicitó información actualizada de la norma para el pago de obligaciones y disposiciones establecidas en el sector hotelero a nivel municipal departamental y nacional, con el objetivo de realizar la planeación tributaria de un Hotel en la ciudad. El día 20 de septiembre de acuerdo con el asunto. 202282140100117358 obtuvimos respuesta de la solicitud, en ella nos dan a conocer de manera clara y concisa, las normas que regulan a nivel local, nacional y departamental.

Diagnostico:

Carencia de un plan financiero y tributario.

Por lo anterior se Implementa: el calendario tributario, guía para los doce (12) meses del año, para indicar el tipo de impuesto, obligación formal, periodicidad y fechas de vencimiento, consultadas en las resoluciones expedidas por la Dian y Municipios.

El análisis vertical para representar en porcentajes la información de los estados financieros.

Entrevista:

1. ¿Conoce usted qué impuestos debe presentar el Hotel?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	2,20%
NO	8	8,80%

Gráfica 1:



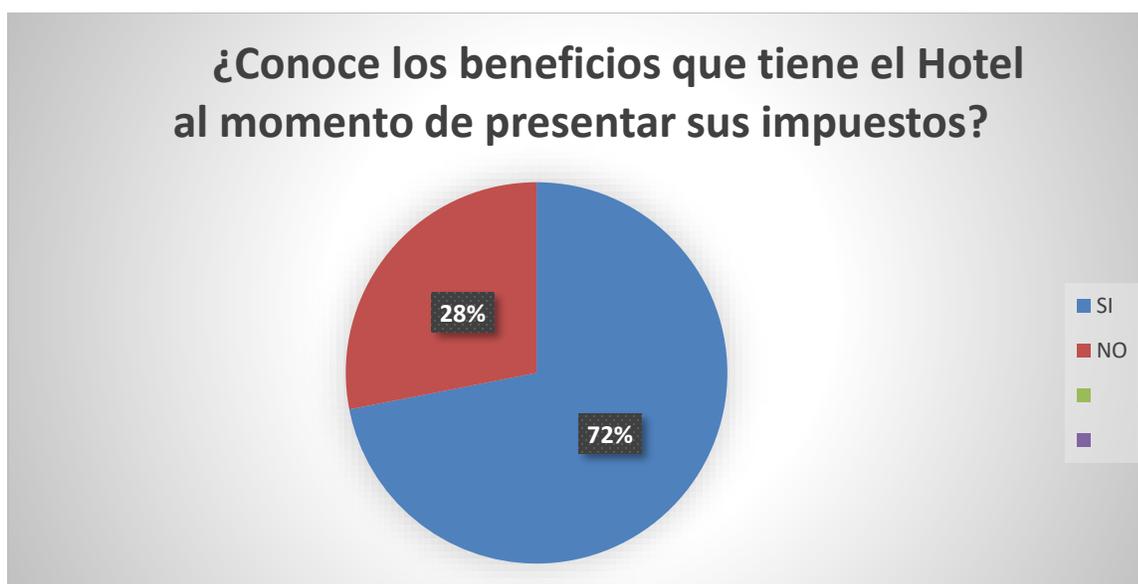
Preparación de los autores

Esta fue realizada a 10 empleados de la empresa, en ella se logró demostrar que, de un total de 10 personas encuestadas, 8 manifestaron que desconocen de las obligaciones que debe presentar el hotel y solo 2 respondieron que sí; esto muestra que la empresa debe participar a todos los empleados sobre la planeación tributaria del hotel, lo que permite una mejor comunicación entre ellos.

2. ¿Conoce los beneficios que tiene el Hotel al momento de presentar sus impuestos?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	4	28%
NO	6	72%

Gráfica 2.



Preparación de los autores.

De las 10 personas entrevistadas, 6 respondieron que no conocían de los beneficios que pudieran obtener si presentaran los impuestos de manera oportuna y sólo 4 respondieron que si conocen de los beneficios que obtendrían si presentaran los impuestos a tiempo; esto demuestra la falta de compromiso que tiene la empresa para con sus empleados ya que no los mantiene informados y estos no pueden ayudar al mejoramiento de la empresa.

3. ¿El hotel presenta y paga sus impuestos de manera oportuna?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	10	100%
NO	0	0%

Gráfica 3.



Preparación de los autores.

El 100% de los encuestados respondieron que, si conocen de las responsabilidades que tiene la empresa en cuanto a la realización del pago de sus impuestos de manera oportuna, allí se evidencia el compromiso de informarles a los empleados sobre los pagos que se realizan a la Administración Tributaria.

4. ¿Ha recibido el Hotel notificaciones tributarias por parte de la Dian?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	10	100%
NO	0	0%

Gráfica No.4



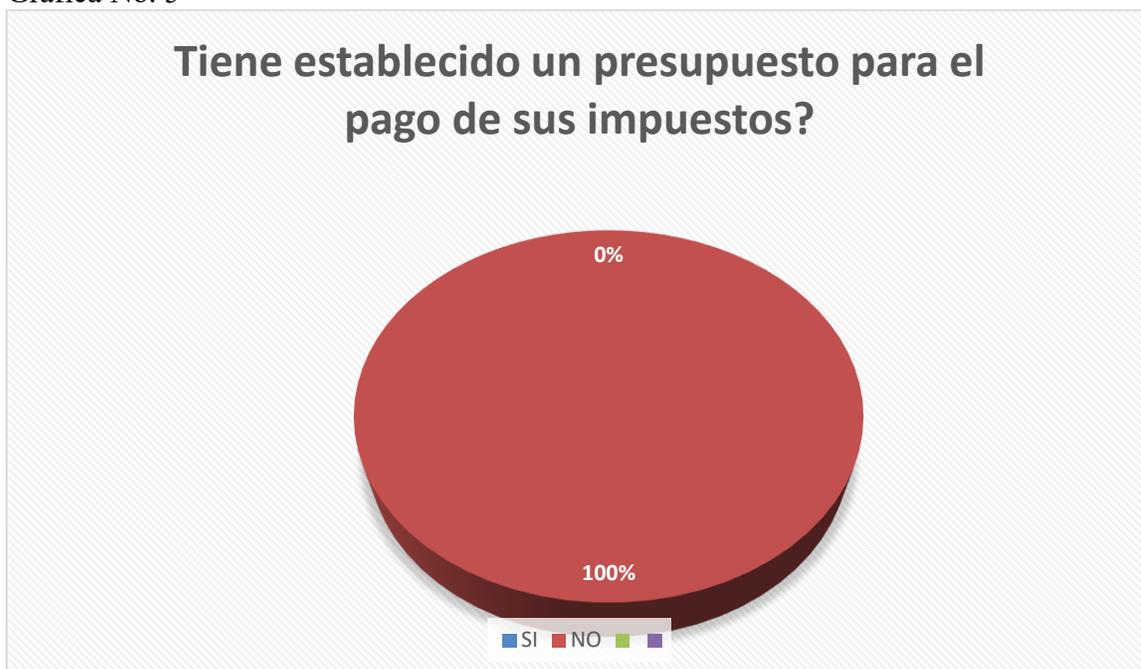
Preparación de los autores.

En la pregunta número 4 se pudo evidenciar que el 100% de las personas entrevistadas conocer de las notificaciones que han llegado al hotel por parte de la Dian.

5. ¿Tienen establecido un presupuesto para el pago de sus impuestos?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	10	100%

Gráfica No. 5



Preparación de los autores.

El 100% de las personas entrevistadas respondió que no conocen si la empresa tiene establecido un presupuesto para pagar sus impuestos, lo que indica el desconocimiento total de los empleados en cuanto a planeación tributaria ya que no han recibido información por parte de la empresa.

6. ¿Acude a herramientas financieras (prestamos) para pagar sus impuestos?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	48%
NO	7	52%

Gráfica No.6



Preparación de los autores.

Del total de entrevistados, se pudo determinar que 7 de ellos el cual corresponde a un porcentaje del 52%, no conocen si la empresa acude a préstamos para pagar sus impuestos, sólo 3 con un 48% conocen de la situación económica y saben si el hotel acude a otros medios para realizar el pago de sus tributos; lo que señala que la administración de la empresa no ha dado a conocer a los trabajadores del hotel su realidad económica.

7. ¿Sabe usted si el hotel cuenta con una oficina contable?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	28%
NO	9	72%

Gráfica No.7



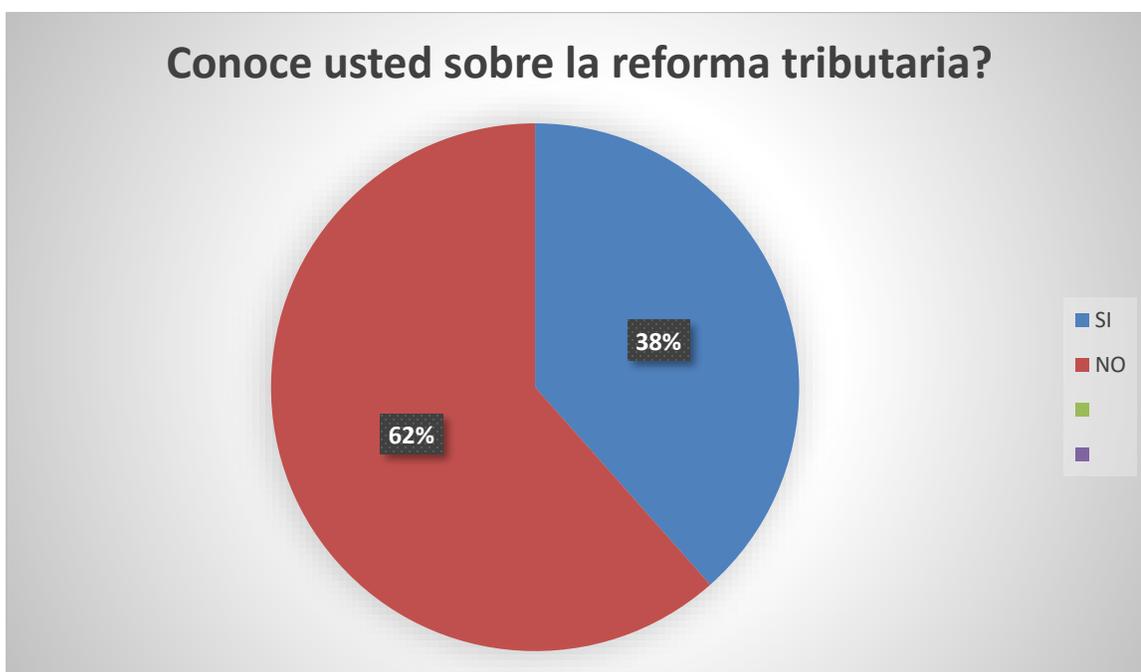
Preparación de los autores.

En respuesta a la pregunta número 7 se pudo evidenciar que el 72% de los encuestados los cuales equivalen a 9 personas, conocen que la empresa cuenta con una oficina contable, que, aunque no está instalada en el mismo hotel, saben que hay una persona que se encarga de la contabilidad en general, sólo el 28% equivalente a 1 persona, no conoce de la situación; por lo que se recomienda a la empresa, informar a todo el personal de la oficina de contabilidad que tiene la empresa.

8. ¿Conoce usted sobre la reforma tributaria?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	38%
NO	7	62%

Gráfica No.8



Preparación de los autores.

En la pregunta No.8 se pudo evidenciar que el 62% de los encuestados, tienen conocimiento sobre la reforma tributaria actual y el 38% desconoce totalmente el tema; por lo que se recomienda a la empresa capacitar a los empleados para brindarles la información necesaria sobre información tributaria sobre las leyes que se deben cumplir.

9. ¿Tiene claro las fechas de presentación de los impuestos?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	10	100%

Gráfica No.9



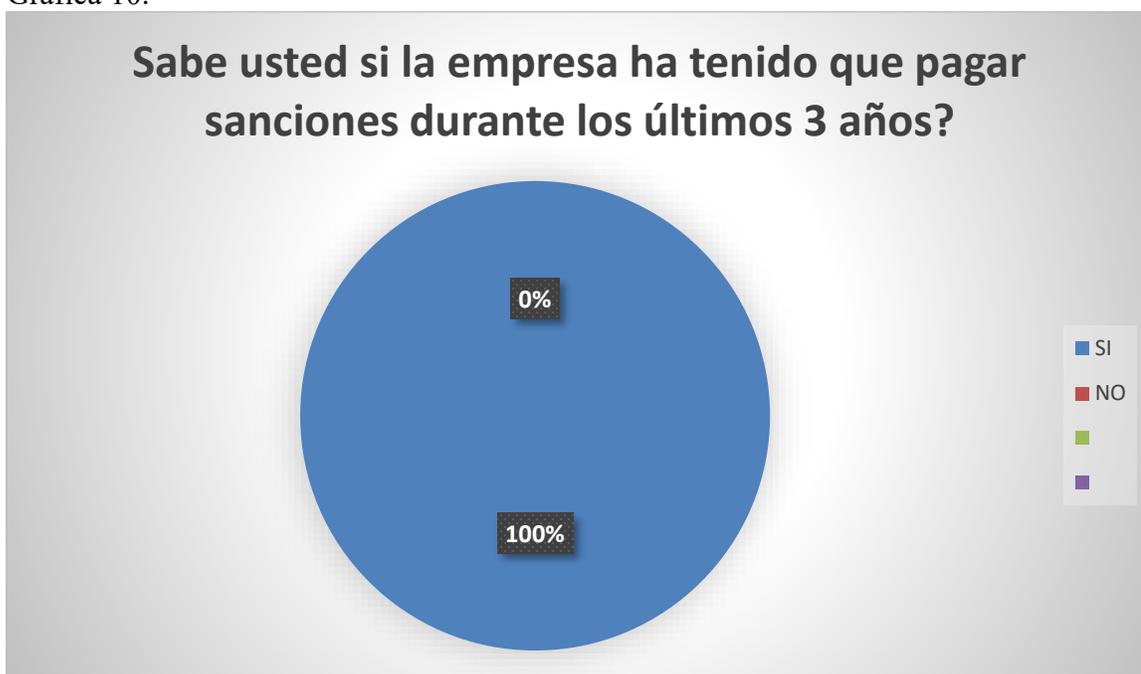
Preparación de los autores.

Del total de personas encuestadas, se pudo determinar que el 100% NO conoce sobre la fecha de presentación de los impuestos del hotel, conocen que hay que pagar en el Banco, pero no saben por qué se está realizando ese pago; se recomienda a los dueños de la empresa, participar a todos los trabajadores de estas obligaciones y así todos estén informados sobre los tributos que debe presentar.

10. ¿Sabe usted si la empresa ha tenido que pagar sanciones durante los últimos 3 años?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	10	100%
NO	0	0%

Gráfica 10.



Preparación de los autores.

El 100% de las personas entrevistadas conocen que la empresa ha tenido que pagar altas sanciones e intereses por el NO pago oportuno de los diferentes impuestos en diferentes años y períodos, lo que ha generado un impacto negativo en el flujo de caja de sus ingresos.

12. Conclusiones

La implementación del modelo de planeación tributaria en la empresa Hotel Interpacific es fundamental para esta, puesto que, proporciona información de la carga tributaria, permite tomar buenas decisiones, optimizar la utilización de recursos, la utilización de beneficios consagrados en las leyes, cumplimiento con el papel de contribuyente y aplicar correctamente las normas.

Con la planeación tributaria las empresas obtienen beneficios por la ley, logrando disminución de los impuestos, por lo tanto, es importante actualización de la normatividad, decretos, leyes, y reformas estatutarias.

De acuerdo con la normatividad vigente referente al área tributaria para el sector hotelero es importante destacar que la empresa hotel Interpacific obtendrá muchos beneficios, los cuales se pueden evidenciar en los cambios introducidos por la reforma Ley 1819 de 29 de diciembre del año 2016.

Como consecuencia de la planeación tributaria, cual comprende tanto estrategias como métodos y herramientas, se puede avizorar un impacto positivo en la población chocoana y especialmente la quibdoseña, dado que es útil, práctica y de apoyo por cuanto permite organizar y medir el impacto de ingresos y gastos estratégicamente, para disminuir el valor a pagar, teniendo

Con la implementación del modelo de planeación tributaria, la empresa obtendrá unos notables beneficios consecuencia de un mejor manejo de los recursos financieros y del alto grado de concienciación organizacional al respecto de las obligaciones tributaria que puede adquirir, de tal manera que provisione el pago del impuesto de renta y complementario mes a mes mediante el

uso de planeación tributaria, mejorando su calidad de vida de todos sus empleados tanto directos como indirectos.

La implementación del modelo de planeación tributaria en las empresas prestadoras de servicios del municipio de Quibdó es posible debido a que existe las suficientes referencias bibliográfica al respecto, dichas metodologías son flexibles y adaptables a cualquier tipo de organización, los costos de implementación de dicho modelo son ínfimos y la tendencia del mundo empresarial es hacía la estandarización de todos sus procesos.

El modelo de planeación tributaria es una herramienta demasiado valiosa que será de gran utilidad para la organización debido a que su aplicación coayudará al logro de sus objetivos y metas.

13. Recomendaciones

Es necesario e importante que la organización involucre en todas las etapas del proceso a todo el personal laboral para que estos garanticen el desempeño empresarial. No perder de vista que Wilkinson y Dale (1999b), Willson (1999) y Zutsi y Sohal (2005) consideran que la falta de soporte por parte de la alta dirección, así como la resistencia de los mandos intermedios, son dos aspectos que inciden en el fracaso del logro de la integración. (Abad, 2011, pg. 53).

Capacitar periódicamente a todo el personal, en cuanto a los métodos, técnicas y herramientas respectivas, para fortalecer todos los sistemas de gestión empresarial.

Analizar cambios en la Reforma tributaria (cuando se presenten).

Verificar Resoluciones, decretos nacionales y municipales en materia tributaria (publicadas a fin de año) para conocer las fechas de presentación de los diferentes tributos.

Actualizar el calendario tributario, para determinar de manera anticipada las fechas de pago de los impuestos y presentación de la información requerida por el ente de control DIAN.

Otros aspectos importantes para la planeación tributaria:

- Direccionamiento estratégico de la empresa.
- Necesidades de los inversionistas.
- Deducibles aplicables al sector al que se encuentra.
- Impactos en los aumentos y disminuciones de la carga impositiva.
- Capitalización de la empresa.
- Conocimiento del entorno económico y tributario del país.

Fuente: Morera Cruz (2009)

14. Referencias

- ✓ Fontur. *Quienes somos*. <https://fontur.com.co/es/quienes-somos>.
- ✓ Revista Semana. Sección Turismo (2021). *Sector hotelero colombiano tardará hasta 2023 para recuperarse de la pandemia*.
<https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/sector-hotelero-colombiano-tardara-hasta-2023-para-recuperarse-de-la-pandemia/202113/>
- ✓ Wikipedia. *Turismo en Colombia*.
https://es.wikipedia.org/wiki/Turismo_en_Colombia
- ✓ Ley 1558 de 2012. *Ley general del turismo*. Congreso de la Republica de Colombia.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1558_2012.html
- ✓ Ley 1819 de 2016. *Reforma Tributaria Estructural*. Congreso de la Republica.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>
- ✓ COTELCO. *Quienes somos*. <https://www.cotelco.org/quienes-somos>.
- ✓ Foro (2019). *Situación tributaria del impuesto de renta hotelero*. COTELCO.
- ✓ Foro (2019). *Cumbre de Gobernadores del Pacífico*. Fontur.
<https://fontur.com.co/es/asi-trabajamos-con-las-regiones/fontur-participo-en-la-cumbre-de-gobernadores-del-pacifico?q=es/asi-trabajamos-con-las-regiones/fontur-participo-en-la-cumbre-de-gobernadores-del-pacifico>

- ✓ Oficina de Estudios Económicos (2022). *Perfiles Económicos Departamentales*. Ministerio de Comercio. <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos>
- ✓ Regiones y fronteras (2019). *Quibdó anuncia estímulos económicos para desarrollos hoteleros*. Diario la Economía.
- ✓ Económica (2022). *Duque propone mantener incentivos al sector turístico*. El Universal.
- ✓ Alcaldía de Quibdó. *Secretaría de Hacienda de Quibdó*. <https://www.quibdo-choco.gov.co/Ciudadanos/Paginas/secretaria-hacienda.aspx>
- ✓ Decreto Especial 1652 (2021). *Modificación del estatuto tributario*: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ COTELCO (2021). *Informe de Indicadores Hoteleros - abril de 2021*. <https://www.cotelco.org/estadísticas>.
- ✓ Constitución Nacional. (1991). *Artículo 95*. <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>
- ✓ Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH 006. *Clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedaje*. ICONTEC.
- ✓ Sección Turismo (2021). *Expedido Decreto que reglamenta beneficio de renta del 9 % para hoteles, parques temáticos y muelles náuticos*. Ministerio de comercio industria y turismo

- ✓ Auren (2021). *Beneficios Tributarios para el Sector Turismo*.
<https://auren.com/co/blog/beneficios-tributarios-para-el-sector-turismo/>
- ✓ Bancolombia, (2020). *Grupo Bancolombia*.
<https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/negocios-pymes/actualizate/legal-tributario/como-realizar-planeacion-tributaria>.
- ✓ Impuestos (2021). *Planeación tributaria*. <https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html>
- ✓ Renta. *Estatuto Tributario Nacional*. Estatuto.co.
- ✓ Impuestos (2021). *Hoteles nuevos y renovados tendrán una tarifa del impuesto a la renta del 9%*. Revista Semana.
- ✓ Conceptos y oficios DIAN (2015). *Rentas de servicios hoteleros exentas*.
<https://contadores publicossantander.com/?p=5959>.
- ✓ Morera, J. O. (2017). *Planeación tributaria para la toma de decisiones*.
<https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html>.
- ✓ Colombia, Congreso de la República. (2008). *Secretaría del Senado. Ley 1258 de 2008*. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1258_2008.html
- ✓ Constitución Nacional. (1991). *Artículo 95*.
<https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>
- ✓ Centrangolo, O., & Gomez, J. (Edits.). (2006). *Tributación en America Latina. Chile: Cepal*.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2478/S2006340_es.pdf
- ✓ Asuntos legales, (2022). *Conozca las sanciones por no presentar declaración de renta, hacerlo tarde o con errores*

<https://www.asuntoslegales.com.co/consumidor/conozca-las-sanciones-por-no-presentar-declaracion-de-renta-hacerlo-tarde-o-con-errores-3360565>

- ✓ Cardona, L. J., & Orosco, H. S. *Planeación Tributaria un beneficio para las organizaciones*, [file:///C:/Users/Equipo/Downloads/323404-Texto%20del%20art culo-107846-1-10-20160704%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/Equipo/Downloads/323404-Texto%20del%20art%20culo-107846-1-10-20160704%20(7).pdf)
- ✓ Villasmil, M. (2016). *La planificacion tributaria: Herramienta legitima del contribuyente en la gestion empresarial*. Barranquilla, Colombia: Universidad Libre. Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributaria-6154121%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributaria-6154121%20(6).pdf)
- ✓ Arenas, P. A. A., & Marín, A. R. (2014). *Planeación tributaria del impuesto de renta en el sector minero*. *Trabajos de Grado Contaduría UdeA*, 8(1).